

AUDIENCIA 77 CPTySS//DTE. NATALIA ARIAS VALENCIA Y OTROS//DDO. GENTE DEL CAMPO S.A.S Y OTROS// RAD.76001310501320230013000

Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Mié 18/09/2024 10:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Buenos días para todos, cordial saludo.

Informo que el día de hoy 18 de septiembre de 2024 siendo las 9:00 a.m. se dio inicio a la diligencia del art.77 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: NATALIA ARIAS VALENCIA Y OTROS

Demandados: GENTE DEL CAMPO S.A.S Y OTROS

Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501320230013000

CASE: 23087

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia de las partes.**
- **Reconocimiento de personería jurídica:** al suscrito para actuar como apoderado de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
- **Etapas de conciliación:** Se declara fracasada por no haber animo conciliatorio
- **Decisiones excepciones previas:** Sin excepciones a resolver
- **Saneamiento del litigio:** No se presentaron causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
- **Fijación de litigio:** Determinar respecto del contrato de trabajo entre Jesús Antonio Arias Valencia y Gente del Campo S.A.S. las características de dicho contrato, su forma de remuneración y la naturaleza de las actividades desarrolladas; determinar si acaeció un accidente de trabajo, las condiciones de su acaecimiento y las condiciones del mismo, determinar si existió culpa patronal por parte de Gente del Campo S.A.S. en la ocurrencia del fallecimiento de Jesús Antonio Arias Valencia estableciéndose si la misma puede refutarse como un accidente de trabajo mortal; determinar si es procedente reconocer las indemnizaciones por perjuicios para todos los demandantes; determinar cuales son los sujetos pasivos de las eventuales obligaciones resultantes; definir las costas del proceso.
- **Decreto de pruebas:** Se decretan todas las pruebas solicitadas en la contestación y se desiste del testimonio de Daniela Quintero Laverde.
- **Suspensión de la audiencia:** el despacho indica fijar como fecha el día lunes 7 de octubre a las 8:30 a.m. para continuar con la audiencia del art. 80 CPTySS, así mismo requiere a los apoderados que revisen la comparecencia de las partes y testigos para que se presenten a la diligencia virtual.
- **Hora fin:** 9:45 a.m.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments